



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL TLALPAN.
 D.F. C.P. 14210
 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: DIA MES AÑO
 120 | 03 | 15

HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO: AÑO SECUENCIA - COMPRADOR
 P-ADJ-024-15 2015 | P.ADJ-024-15 | PROFEPA

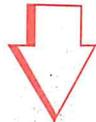
REQUISICION No.

PROVEEDOR
FERRERERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 DR. GARCÍA DIEGO NO. 17 INT 17
 COL. DOCTORES
 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
 MÉXICO, D.F. C.P. 06720
 Email: josessaldana@hotmail.com
 TEL. 55784253

REPRESENTANTE LEGAL
 PEREZ PEREZ XICOTENCATL ALEJANDRO

R.F.C. FGR090908E8A

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
 DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:
 OFICINAS DE LA PROCURADURIA,
 UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO
 NO. 200, COL. JARDINES EN LA
 MONTAÑA DELEGACIÓN TLALPAN,
 C.P. 14210.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
 GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
 LIMITE AL:
**03 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE
 PEDIDORES DE ENTREGA**

CONDICIONES DE PAGO
**20 DIAS POSTERIORES A LA
 RECEPCIÓN DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA
 No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
03	FLUXOMETRO ELECTRONICO MARCA-SLOAN ÓPTIMA 8111 PARA MIJITORIOS Y TAZA	01	PIEZA	\$5,120.00	\$ 5,120.00
07	MEZCLADORA H-13341G HELVEX	10	PIEZA	\$2,152.00	\$ 21,520.00
10	CUELLO DE CERA CON GUIA PARA WC	10	PIEZA	\$ 12.00	\$ 120.00
				IMPORTE	\$ 26,760.00
				I.V.A	\$ 4,281.60
				TOTAL	\$ 31,041.60

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
 (TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los
 bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: **ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ** 20 03 2015
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
TRAM 20 03 2015
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PEREZ
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y
 TRANSPORTES

VER OBSERVACIONES
 E INSTRUMENTOS VARIOS
 AL REVER.

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

OBSERVACIONES: GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su letra original, dicha solicitud no implica el desistimiento; y/o cancelación de este pedido, después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	29201 REAFICCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			
	AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	FECHA
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	DIA	MES	AÑO
		DIA	MES	AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar, a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 55 en su Reglamento de así requerimiento, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACOTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: HERNANDEZ GONZALEZ ALICIA
 FIRMA: [Firma]
 EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO: 57614452

FECHA: 24 DIA 3 MES 15 AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalarlos que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 5, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes, objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reportar o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISON

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5, en los plazos señalados; b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en este pedido; c) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; d) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; e) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, o no entregue los bienes en el plazo establecido; f) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; g) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; h) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; i) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; j) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; k) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; l) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; m) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; n) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; o) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; p) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; q) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; r) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; s) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; t) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; u) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; v) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; w) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; x) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; y) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido; z) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDENS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." institución de fianca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" conduzca y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.